

de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos. A tal efecto, la cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud de subsanación se realizará mediante el formulario que se incorpora a esta resolución, y en los términos en él establecidos, accediendo al mismo a través de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/medicina-interna-estabilizacion> en la sección “Listados de admitidos y excluidos”.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/medicina-interna>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/medicina-interna-estabilizacion>.

Para ello, la persona interesada debe disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma, y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse, una vez cumplimentado el formulario de solicitud, en el proceso de envío a registro.

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar la causa de exclusión que les resulte aplicable, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la base tercera de la Orden 497/2021, de 15 de octubre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Dado en Madrid, a 27 de junio de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA (GRUPO I, NIVEL 10, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	NIF/NIE	TURNO CUPO	CAUSAS EXCLUSIÓN
No hay aspirantes excluidos					
CAUSAS DE EXCLUSIÓN					
Z	No figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos				

(03/10.886/24)

